



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de enero de 2024
TR. N.º 0010-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de enero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0010-2024-R-UNALM. - La Molina, 11 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Carta N.º 003-2024-IE- UNALM, de fecha 10 de enero de 2023, el Ing. Jimmy René Gómez Carrión, Gerente de la Incubadora de Empresas de la UNALM, solicita la emisión de una resolución rectoral para el depósito realizado por la Cooperación Alemana el 17 de noviembre en la cuenta en dólares 06068002476, unidad operativa 03.802.02.02 *“CONTRATO N° 81291099 PROGR. DE CAPACITACIÓN EN FINANCIAMIENTO VERDE Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS BIONEGOCIOS”*. Asimismo, mencionar que la oficina de Incubadora de empresas, será la encargada de la ejecución de actividades del Proyecto por un importe de \$ 13,279.68, correspondiente al cuarto desembolso (equivalente a los € 12,528.00 euros) transferidos a la cuenta en dólares de la UNALM; Que, mediante el Contrato del Proyecto N.º 81291099, la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Cooperación Alemana del Desarrollo - Agencia de la GIZ en el Perú, desarrollan un Proyecto denominado *“Programa de capacitación en financiamiento verde y Fortalecimiento de la gestión de los bionegocios”*; Que, la entidad Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, con RUC 20138546617, con representación internacional por Naomi-Anna Vilenskaya y Viviane Kranz, quien se compromete a hacer el desembolso del aporte de cofinanciamiento de € 107,602.00 euros, que serán desembolsados en cinco (5) hitos a la cuenta en dólares 06068002476. El primer hito asciende a € 40,000.00 euros; el segundo hito asciende a € 18,900.00 euros, el tercer hito asciende a € 25,374.00 euros, el cuarto hito asciende a € 12,528.00 euros y en el quinto hito asciende a €10,800.00 euros que servirán para el desarrollo del proyecto antes mencionado; Que, habiendo realizado la entidad Cooperación Alemana del Desarrollo– Agencia de la GIZ, en el Perú el cuarto desembolso, el día 17 de noviembre de 2023, por un importe de € 12,528.00 euros, que ingresó a la cuenta en dólares de la UNALM, con un importe de \$ 13,279.68 dólares, por la modalidad de donaciones, debe ingresar a la cuenta de la Oficina de Incubadora de Empresas con unidad operativa 03.802.02.02, para permitir cumplir con los objetivos del proyecto y ejecutar el presupuesto correspondiente al cuarto hito; Que, el ingreso del depósito será destinando en el gasto de la adquisición de mobiliario, equipamiento, bienes, contratación de personal y servicios necesarios para cumplir con los objetivos de extensión y capacitación del proyecto; Que, la incorporación del depósito en cuenta deberá ingresar a Unidad de Tesorería para generar el recibo de ingreso para luego ser incorporado por la Unidad de Presupuesto para poder realizar los pedidos del proyecto; Que, la Oficina de la Incubadora de Empresas se encuentra en calidad de gestora del proyecto y asume la coordinación administrativa del proyecto, respetando y protegiendo los intereses de la universidad; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de enero de 2024
TR. N.º 0010-2024-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Aprobar en calidad de donación de la Entidad la Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, el importe de \$ 13,279.68 (Trece mil doscientos setenta y nueve y 68/100 dólares) depositado a las cuentas de la UNALM, específicamente la cuenta en dólares 06068002476, que serán utilizados únicamente en la ejecución del proyecto. **ARTÍCULO 2.-** Incorporar el monto donado a la unidad operativa 03.802.02.02, destinando el gasto a consultorías, bienes, contratación de personal y servicios. **ARTÍCULO 3. -** Encargar a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería la ejecución de la presente donación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UA,PPTO,OPL,DIGA,INCUBA